



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 9272/51, N° 3295/51 y N° 6908/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 02258-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00419-2023-DE, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Roberto Augusto DURAND ZUAZO y del Capitán de Fragata David Alonso LAZO VILDOSO, para que participen en la Reunión Media de Planeamiento (MPC) de la Jornada de Apoyo al Desarrollo "BINACIONAL COL-PER 2023", la cual se realizó en la Base Naval Logística N° 3 ARC "Leguízamo", en el Puerto Leguízamo (Putumayo), República de Colombia, del 16 al 18 de mayo de 2023;

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial señaló que la Marina de Guerra del Perú efectuaría los pagos, entre otros, por concepto de pasajes aéreos internacionales de mil con 00/100 dólares americanos (US\$ 1,000.00) a cada comisionado, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente;

Que, con Oficio N° 452/81, el Comandante General de Operaciones de la Amazonía comunica al Director de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú que la Oficina General de Administración de la citada Institución Armada informó que los aludidos pasajes superaban el valor antes indicado en la Resolución Ministerial N° 00419-2023-DE; por lo que, el Capitán de Fragata Roberto Augusto DURAND ZUAZO y el Capitán de Fragata David Alonso LAZO VILDOSO asumieron con recursos propios la diferencia del costo de cada uno de los pasajes;

Que, por medio del Oficio N° 439/51, la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú informa que mediante los tickets electrónicos emitidos por la agencia de viajes Domiruth Travel Service, se puede evidenciar que los referidos pasajes aéreos internacionales superan el valor indicado en párrafos precedentes, llegando a cotizar cada pasaje por un monto de mil quinientos treinta con 69/100 dólares americanos (US\$ 1,530.69), teniendo que asumir la diferencia del costo de cada uno de los pasajes, de acuerdo a las tres (3) constancias de transferencias;

Que, a través del Informe Legal N° 098-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú emite opinión favorable a la propuesta de modificación del artículo 2 de la referida Resolución Ministerial, a fin de considerar el valor final de los pasajes aéreos del Capitán de Fragata Roberto Augusto DURAND ZUAZO y del Capitán de Fragata David Alonso LAZO VILDOSO, y reintegrar la diferencia del costo de los mismos a los citados Oficiales Superiores;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 035-2024, suscrita por la División de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, la diferencia de los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 051-2024, el Jefe Accidental de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos involucrados en la propuesta de acto resolutivo; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000101 emitida por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del mismo;

Que, con Oficios N° 9272/51, N° 3295/51 y N° 6908/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina remite un proyecto de Resolución Ministerial que modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 00419-2023-DE, a fin de considerar el valor final de los pasajes aéreos del Capitán de Fragata Roberto Augusto DURAND ZUAZO y del Capitán de Fragata David Alonso LAZO VILDOSO, habilitando el reintegro de la diferencia del costo de los pasajes aéreos asumidos por cada Oficial Superior, para lo cual adjunta información relacionada a la presente modificación de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 02258-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 00419-2023-DE, en el extremo referido al valor final de los pasajes aéreos internacionales, conforme a las razones expuestas por la Marina de Guerra del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 00419-2023-DE, en el extremo referido al valor final de los pasajes aéreos autorizados en favor del Capitán de Fragata

Roberto Augusto DURAND ZUAZO y del Capitán de Fragata David Alonso LAZO VILDOSO, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

“Pasajes aéreos (agencia): Lima – Bogotá (República de Colombia) – Lima

Clase económica

US\$ 1,530.69 x 2 personas

US\$ 3,061.38

(...)”

Artículo 2.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú determine las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez

Ministro de Defensa